



Artículo 8.- Disponer que la implementación de lo establecido en la presente resolución, se financie con cargo a los recursos presupuestales de la Entidad.

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente

2306625-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Disponen el cese por fallecimiento de Jueza titular del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000088-2024-P-CE-PJ

Lima, 12 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N.º 001928-2024-P-CSJLA-PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, quien hace de conocimiento el fallecimiento de la señora Silvia Juanita Alvarado Vera, Jueza titular del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo, para que se proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque remite el certificado de defunción y el acta de defunción, en la que se constata el fallecimiento de la señora Silvia Juanita Alvarado Vera, acaecido el 7 de julio de 2024.

Segundo. Que, el cargo de juez termina, entre otras causas, por muerte, conforme lo establece el artículo 107, numeral 1), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, en tal sentido, y habiéndose determinado que la mencionada jueza falleció el 7 de julio de 2024, corresponde formalizar su cese de conformidad con la norma citada precedentemente.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N.º 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, en vía de regularización, el cese por fallecimiento de la señora Silvia Juanita Alvarado Vera, Jueza titular del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque, a partir del 7 de julio de 2024.

Artículo Segundo.- Expresar reconocimiento póstumo a la mencionada jueza por los servicios prestados a la Nación; así como las condolencias a nombre del Poder Judicial, a su digna familia.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez de familia de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2306643-1

Aprueban la Directiva N° 002-2024-CE-PJ, denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 001

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000179-2024-CE-PJ

Lima, 23 de mayo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000536-2024-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Memorando N° 000769-2024-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 000075-2024-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización; y el Informe N° 000512-2024-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, con relación al proyecto de Directiva denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ, aprobó la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", que regula el proceso para la formulación, revisión aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial.

Segundo. Que, el numeral 6.1 de la referida directiva establece que son documentos normativos todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial; en este contexto la directiva es un instrumento de carácter interno que contiene la descripción documentada de la forma específica de ejecución de un proceso, detallando la secuencia de los pasos a seguir en forma lógica y concatenada, incluyendo al responsable y los recursos necesarios para su ejecución.

Tercero. Que, la Subgerencia de Racionalización ha otorgado su conformidad a la propuesta señalando que se cumple con la estructura de sustentación para la presentación del proyecto normativo de acuerdo a la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, por lo que otorgó su opinión técnica favorable, haciendo suyo la Gerencia de Planificación lo informado por su unidad orgánica.

Cuarto. Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial señala que el proyecto normativo en su aspecto formal cumple con lo dispuesto en el Anexo 01 Formato de Directiva contemplado en la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ y, en su aspecto de fondo, la propuesta contiene una base legal actualizada, su contenido tiene un objetivo claramente definido coadyuvando a la cobertura de los puestos de trabajo que se encuentran vacantes en el Poder Judicial, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, otorgando así su opinión legal favorable para su aprobación.